

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ CHIAPA, PUE., PERIODO 2024-2027
QUINCUAGESIMO SEXTO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**

En la ciudad de San José Chiapa, Pue., Cabecera municipal de su mismo nombre, siendo las **11 horas, con 00 minutos** del día **22 de diciembre del año dos mil veinticinco**, reunidos en la sala del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de San José Chiapa, ubicada en las instalaciones del palacio de gobierno del Municipio de San José Chiapa, en "Palacio Municipal" de esta localidad, los ciudadanos, **C. Alejandro Hernández Romero, Presidente Municipal, C. Ana Rosa Lira Urbano**; Regidora De Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil; **C. Alfredo Báez Morales**, Regidor De Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, **C. Guillermo Luna Bacilio**, Regidor De Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos; **C. Dulce María de Lázaro Cortez**, Regidora De Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería; **C. Patricia Sánchez Santiago**, Regidora De Salubridad y Asistencia Pública; **C. Raúl Arturo Vardales Mendoza**, Regidor De Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales; **C. Lázaro Espejo Daza**, Regidor De Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud; **C. Victoria Zúñiga Lobato**, Regidora De Igualdad de Género; **C. Lisbeth Herrera Gómez**, Síndico Municipal; y la **C. Karen Alvarez Santiago**, Secretaría del H. Ayuntamiento para celebrar la **Quincuagésimo sexta sesión ordinaria de Cabildo** Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 102, 103 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 70, 73, 74, 75,76, 77, 78 fracción I y 100 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, como Órgano de Gobierno Supremo del Municipio de San José Chiapa, bajo la siguiente - - - - -

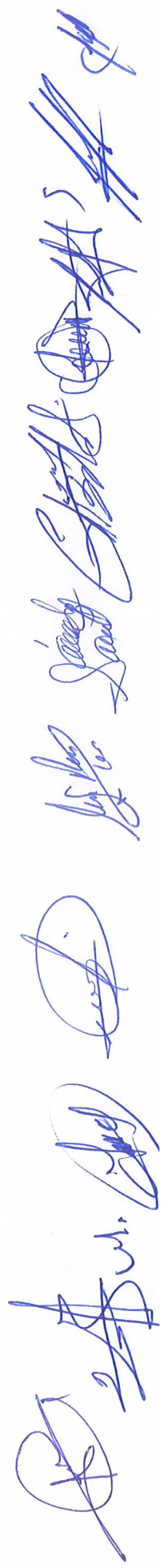
ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - Lista de asistencia y en su caso declaratorio de quórum legal y apertura de la sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y Aprobación de la orden del día - - - - -

TERCERO.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la **el presupuesto de egresos del honorable ayuntamiento del municipio de San José Chiapa, Puebla para el ejercicio fiscal 2026.**.....

CUARTO.- Cierre de la Sesión. - - - - -



En cumplimiento al desarrollo de la orden del día

PRIMERO.- Toma la palabra el Ciudadano Alejandro Hernández Romero, Presidente Municipal, manifestando: Bienvenidos regidores, regidoras y síndico Miembros del Honorable Cabildo Municipal, agradezco su presencia para celebrar esta **Quincuagésimo sexto sesión extraordinaria** de Cabildo. Instruyo a la secretaria del Ayuntamiento inicie el desahogo del Orden del Día.

Secretaria Ayuntamiento: Para el desarrollo de esta Sesión, procedo con el pase de lista correspondiente.

Primer Regidor Alejandro Hernández Romero, Presente.

Secretaria Ayuntamiento: Ana Rosa Lira Urbano

ANA ROSA LIRA URBANO: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Alfredo Báez Morales

ALFREDO BÁEZ MORALES: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Guillermo Luna Bacilio;

GUILLERMO LUNA BACILIO: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Dulce María de Lázaro Cortez

DULCE MARÍA DE LÁZARO CORTEZ: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Patricia Sánchez Santiago;

PATRICIA SÁNCHEZ SANTIAGO: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Raúl Arturo Vardales Mendoza

RAÚL ARTURO VARDALES MENDOZA: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Lázaro Espejo Daza

LÁZARO ESPEJO DAZA: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Victoria Zúñiga Lobato

VICTORIA ZÚÑIGA LOBATO: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Lisbeth Herrera Gómez

LISBETH HERRERA GÓMEZ: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Secretaria Ayuntamiento, Karen Alvarez Santiago

KAREN ALVAREZ SANTIAGO: Presente.

En términos del artículo 76 y 138 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, en correlación al punto inmediato anterior, se tiene la asistencia del Presidente Municipal y quien preside esta **Quincuagésimo sexto sesión extraordinaria** de Cabildo, así como los 8 Regidores, la Síndico Municipal, y la secretaria del Ayuntamiento.

Se declara que existe Quórum Legal para Sesionar Válidamente.-----

SEGUNDO.- Lectura y Aprobación de la orden del día.
QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA-----

TERCERO- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la **el presupuesto de egresos del honorable ayuntamiento del municipio de San José Chiapa, Puebla para el ejercicio fiscal 2026.**-----

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. ALFREDO BAEZ MORALES REGIDOR DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PATRICIA SANCHEZ SANTIAGO REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, RAUL ARTURO VARDALES MENDOZA REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA, PUEBLA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024–2027.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, primer párrafo, fracciones II y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 78 fracciones I, IV y IX, 84, 91, 92, 94, 96, 140, 141, 143, 145, 146, 148 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; 1, 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 5, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; los integrantes de la Comisión de Hacienda Pública Municipal someten a la consideración del Honorable Cabildo el presente Dictamen por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026.

ANTECEDENTES

Que el Municipio de **San José Chiapa, Puebla**, en su carácter de ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene la obligación constitucional de administrar libremente su hacienda pública y de garantizar la prestación eficiente y continua de los servicios públicos a su cargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el **Presupuesto de Egresos Municipal** constituye el instrumento jurídico, financiero y administrativo mediante el cual el Ayuntamiento autoriza, regula y controla el ejercicio del gasto público durante un ejercicio fiscal determinado, en congruencia con la Ley de Ingresos y el Plan Municipal de Desarrollo.

Que, en cumplimiento a la normatividad aplicable, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como las unidades administrativas competentes, elaboraron sus respectivos anteproyectos de presupuesto, los cuales fueron integrados, analizados y consolidados por la **Tesorería Municipal**, atendiendo criterios de racionalidad, disciplina financiera y presupuesto basado en resultados.

Que el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026**, fue presentado en tiempo y forma al Ayuntamiento, acompañado de los anexos y clasificadores presupuestales previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que dicho proyecto se formuló considerando el contexto económico nacional, estatal y municipal, así como las estimaciones de ingresos, participaciones y aportaciones federales, particularmente las correspondientes a los fondos del **Ramo 28 y Ramo 33**, a efecto de garantizar el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales.

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103, 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los artículos 1, 2, 3, 78, 79, 140, 141 y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que el Ayuntamiento de San José Chiapa, Puebla, como órgano de gobierno municipal de elección popular directa, tiene carácter deliberante y decisorio, y se encuentra legalmente facultado para administrar libremente su hacienda pública y aprobar anualmente su Presupuesto de Egresos, atendiendo a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- III. Que la hacienda pública municipal se integra por los rendimientos de los bienes que pertenecen al Municipio, las contribuciones y demás ingresos determinados a su favor por la Legislatura del Estado, así como por las participaciones, aportaciones federales y demás ingresos que legalmente le correspondan.
- IV. Que los recursos económicos de que disponga el Municipio deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en términos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. Que es atribución del Ayuntamiento, conforme a los artículos 78 fracciones I, IV y IX, 79 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones de observancia general, así como aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio para cada ejercicio fiscal.
- VI. Que el Presupuesto de Egresos Municipal debe aprobarse con base en los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal correspondiente, atendiendo los principios de equilibrio presupuestario, disciplina financiera y sostenibilidad de las finanzas públicas municipales.
- VII. Que el Presupuesto de Egresos comprende las previsiones de gasto público que habrán de realizar las dependencias y entidades municipales, incluyendo gasto corriente, inversión pública, transferencias, inversión financiera y demás erogaciones autorizadas por la legislación aplicable.
- VIII. Que el gasto público municipal debe ejercerse conforme a programas presupuestarios que señalen objetivos, metas, unidades responsables y costos



- estimados, de conformidad con los principios del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- IX. IX. Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026 fue elaborado conforme a los criterios, normas, clasificadores y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, garantizando la homologación y comparabilidad de la información financiera.
- X. X. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la obligación de registrar de manera armónica, sistemática y oportuna las operaciones presupuestarias y contables, a efecto de facilitar la fiscalización, la rendición de cuentas y la transparencia del gasto público.
- XI. XI. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone que los presupuestos de egresos deben ser congruentes con los planes de desarrollo, contener objetivos anuales, estrategias y metas, así como prever los riesgos relevantes para las finanzas públicas.
- XII. XII. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 fue integrado considerando proyecciones financieras, resultados históricos y estimaciones de ingresos, bajo criterios de responsabilidad hacendaria y estabilidad presupuestaria.
- XIII. XIII. Que el Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" constituye una fuente de financiamiento federal de carácter condicionado, destinada a fortalecer el desarrollo social y la capacidad institucional de los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.
- XIV. XIV. Que el Ramo General 33 se integra, entre otros, por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), cuyos recursos cuentan con un destino específico y obligatorio, debiendo aplicarse conforme a los objetivos, rubros y prioridades establecidos en la normativa federal vigente.
- XV. XV. Que los recursos del FAISMUN tienen como finalidad financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social, priorizando la atención de carencias relacionadas con servicios básicos, infraestructura social y el mejoramiento de las condiciones de vida.
- XVI. XVI. Que la estimación de los recursos correspondientes al FAISMUN para el Ejercicio Fiscal 2026 se realizó con base en la información oficial disponible y en la metodología de distribución establecida por la Federación, considerando factores asociados a la contribución municipal a la pobreza y al rezago social, así como los montos base garantizados.
- XVII. XVII. Que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) tiene por objeto fortalecer la capacidad financiera, administrativa y operativa del Municipio, permitiendo la atención de necesidades prioritarias como la seguridad pública, el cumplimiento de obligaciones financieras, la modernización administrativa y el fortalecimiento de los servicios públicos municipales.
- XVIII. XVIII. Que la estimación de los recursos del FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2026 se efectuó atendiendo a los criterios de proporcionalidad poblacional establecidos a nivel federal, con base en la información demográfica disponible y los montos globales aprobados para dicho fondo.

- XIX. XIX. Que los recursos estimados del FAISMUN y del FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2026 han sido integrados al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San José Chiapa, Puebla, de manera congruente con el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.
- XX. XX. Que la Comisión de Hacienda Pública Municipal analizó el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026, verificando su congruencia jurídica, financiera y programática, así como su alineación con los objetivos y prioridades del desarrollo municipal.
- XXI. XXI. Que el ejercicio del gasto público municipal estará sujeto a los mecanismos de control, fiscalización, evaluación, transparencia y rendición de cuentas previstos en la legislación aplicable y a la supervisión de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- XXII. XXII. Que las cifras consideradas en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos respecto de los fondos del Ramo General 33 tienen el carácter de estimaciones preliminares, sustentadas en información oficial y criterios técnicos de distribución, quedando sujetas a los ajustes que deriven de las asignaciones y ministraciones definitivas que emitan las autoridades competentes.
- XXIII. XXIII. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que el Honorable Ayuntamiento de San José Chiapa, Puebla, apruebe el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos del presente Dictamen.

DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y CONTEXTO MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA, PUEBLA

Entorno Demográfico y Presión sobre los Servicios Públicos

De acuerdo con el **Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, el Municipio de **San José Chiapa, Puebla**, cuenta con una población aproximada de **10,443 habitantes**, distribuida en diversas localidades, con un patrón de **dispersión territorial** característico de municipios de vocación rural.

La estructura demográfica muestra una **alta proporción de población en edad productiva**, así como una presencia significativa de niñas, niños y adolescentes, lo que genera una presión constante sobre la demanda de servicios públicos municipales, particularmente en materia de **recolección de residuos sólidos, alumbrado público, mantenimiento urbano y servicios administrativos básicos**.

Adicionalmente, la composición demográfica del Municipio refleja una participación relevante de mujeres dentro de la población total, así como la presencia significativa de hogares con jefatura femenina, particularmente en localidades con mayores niveles de rezago social. Esta condición incrementa la demanda de servicios públicos, apoyos sociales y programas comunitarios con enfoque de inclusión, cuidado y bienestar familiar, lo que justifica la incorporación de acciones específicas orientadas a mujeres, niñas, niños y personas cuidadoras, particularmente a través de asignaciones del Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas).

Asimismo, de acuerdo con la información demográfica disponible, el Municipio de San José Chiapa presenta una participación significativa de mujeres dentro de la población total, así como un número relevante de hogares con jefatura femenina, particularmente en localidades con mayores niveles de rezago social. Esta condición incrementa la demanda de servicios públicos, apoyos sociales y acciones comunitarias orientadas al bienestar familiar, al cuidado de niñas, niños y personas dependientes, lo que requiere que la planeación y asignación del gasto público municipal incorpore de manera transversal la

perspectiva de género, a fin de reducir brechas de desigualdad y garantizar un acceso equitativo a los beneficios del desarrollo.

Impacto Presupuestal:

Esta dinámica poblacional justifica la asignación prioritaria de recursos en el **Capítulo 3000 (Servicios Generales)**, orientados a garantizar la cobertura continua y eficiente de los servicios públicos municipales, evitando rezagos operativos y déficits de atención en las localidades del Municipio.

Diagnóstico de rezago social y pobreza

Conforme a los indicadores de medición de pobreza publicados por el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**, el Municipio de San José Chiapa presenta **niveles relevantes de pobreza multidimensional**, asociados principalmente a carencias en el acceso a servicios básicos, ingresos y calidad de vivienda. Se estima que **más del 60% de la población municipal** se encuentra en situación de pobreza, destacando las siguientes carencias sociales:

- **Rezago educativo:** Afecta aproximadamente al **25% de la población**, principalmente en adultos que no concluyeron la educación básica.
- **Carencia por acceso a servicios de salud:** Se estima que alrededor del **30% de la población** carece de afiliación efectiva a servicios de salud.
- **Carencia por servicios básicos en la vivienda:** Persisten deficiencias en drenaje, saneamiento y condiciones adecuadas de vivienda en diversas localidades.

Las condiciones de pobreza y carencia social identificadas impactan de manera diferenciada a mujeres y hombres, siendo las mujeres —especialmente aquellas que encabezan hogares— quienes enfrentan mayores cargas de trabajo no remunerado, limitaciones de ingreso y barreras de acceso a servicios básicos, por lo que resulta indispensable que las acciones de infraestructura social, apoyos comunitarios y transferencias incorporen criterios de atención diferenciada con perspectiva de género.

Impacto Presupuestal:

Estas condiciones justifican la orientación prioritaria de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), así como asignaciones del Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), destinados a infraestructura social básica, apoyos comunitarios y atención a población en situación de vulnerabilidad, **incorporando criterios de equidad y perspectiva de género** en la definición de beneficiarios y acciones prioritarias.

Vivienda y acceso a servicios básicos

La información del **Cuestionario Ampliado del Censo de Vivienda 2020 del INEGI** indica que, si bien el Municipio presenta cobertura mayoritaria de **energía eléctrica y agua potable**, persisten **rezagos estructurales** en:

- Acceso a drenaje sanitario.
- Calidad de los materiales de construcción de la vivienda.
- Condiciones de hacinamiento en algunos hogares.

Estas carencias se concentran principalmente en localidades con menor densidad poblacional y mayor distancia de la cabecera municipal.

Impacto Presupuestal:

El diagnóstico respalda la priorización de proyectos de infraestructura social básica, mejoramiento de vivienda y ampliación de servicios, financiados principalmente con recursos del FAISMUN, así como con inversión pública municipal prevista en el Capítulo 6000 (Inversión Pública).

Actividad económica y fomento al empleo

De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), más del 70% de las unidades económicas establecidas en el Municipio de San José Chiapa corresponden a micro-negocios del sector comercio y servicios, caracterizados por baja escala operativa y alta informalidad.

La población ocupada se concentra principalmente en actividades terciarias y primarias, con una dependencia significativa del empleo regional, particularmente en municipios vecinos con mayor desarrollo industrial.

El Municipio de San José Chiapa presenta una dinámica regional particular derivada de la presencia del complejo industrial automotriz Audi y el desarrollo de La Capital de la Tecnología y la Sostenibilidad (CTyS), lo que ha generado procesos de atracción de inversión, movilidad laboral y demanda de infraestructura y servicios urbanos. No obstante, estos procesos coexisten con brechas persistentes de desigualdad social y territorial, especialmente en comunidades rurales que no se benefician de manera directa de la actividad industrial, lo que obliga al Ayuntamiento a destinar recursos tanto a la atención de las demandas asociadas a la actividad económica regional —vialidades, seguridad y servicios— como al fortalecimiento del desarrollo social de las localidades con mayor rezago.

Impacto Presupuestal:

Este contexto justifica la asignación de recursos orientados a:

- Simplificación administrativa y digitalización de trámites municipales,
- Fortalecimiento de capacidades productivas locales,
- Acciones de fomento económico y apoyo a pequeños negocios, mediante programas financiados con recursos de libre disposición y partidas del Capítulo 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) y 3000 (Servicios Generales).

Seguridad Pública y Fortalecimiento Institucional

La dinámica poblacional, la movilidad laboral regional y la dispersión territorial del Municipio de San José Chiapa, Puebla, generan retos relevantes en materia de seguridad pública, prevención del delito y fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales.

En este sentido, la Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) deberán destinarse al fortalecimiento financiero, administrativo y operativo del Municipio, incluyendo de manera obligatoria la atención de la seguridad pública.

Asimismo, dicha legislación dispone que al menos el veinte por ciento (20%) de los recursos del FORTAMUN deberán aplicarse al financiamiento de los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública, definidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Estos recursos pueden aplicarse de manera transversal en diversos capítulos del gasto, incluyendo, entre otros, los Capítulos 1000 (Servicios Personales), 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), de conformidad con la naturaleza de las acciones financiadas.

Impacto Presupuestal:

El Presupuesto de Egresos 2026 contempla la aplicación del FORTAMUN de forma integral y conforme a la normatividad federal, garantizando el cumplimiento del porcentaje mínimo obligatorio para seguridad pública, así como el fortalecimiento general de la capacidad institucional y operativa del Ayuntamiento.

Implicaciones Generales para el Presupuesto de Egresos 2026

El diagnóstico socioeconómico del Municipio de San José Chiapa, Puebla, pone de manifiesto la existencia de **retos estructurales en materia de desarrollo social, provisión de servicios públicos, infraestructura básica y fortalecimiento institucional**, derivados tanto de las condiciones demográficas y territoriales del Municipio, como de los niveles de rezago social y pobreza identificados en diversos sectores de la población.

En atención a dicho diagnóstico, el **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026** se concibe como un **instrumento de planeación estratégica**, orientado a la asignación eficiente, responsable y focalizada de los recursos públicos, bajo los principios de legalidad, disciplina financiera, racionalidad del gasto, transparencia y rendición de cuentas, **así como de igualdad sustantiva y no discriminación**, previstos en la normatividad aplicable.

La estructura presupuestal propuesta prioriza la atención de **infraestructura social básica, servicios públicos municipales, seguridad pública, fortalecimiento administrativo y programas de apoyo social**, garantizando la correcta aplicación de los recursos provenientes de participaciones, aportaciones federales y recursos de libre disposición en congruencia con los objetivos, metas y líneas de acción establecidas en el **Eje 1: Bienestar Social para Todos**, así como en los ejes de desarrollo institucional y territorial del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

Asimismo, el Presupuesto de Egresos 2026 incorpora un enfoque de **Presupuesto Basado en Resultados**, que permite vincular el ejercicio del gasto con el logro de objetivos concretos y medibles, favoreciendo una gestión pública orientada al impacto social y al mejoramiento progresivo de la calidad de vida de la población del Municipio de San José Chiapa.

En este contexto, el Presupuesto de Egresos se erige como el principal **instrumento operativo de la política pública municipal**, destinado no solo a garantizar la continuidad de las funciones esenciales del Ayuntamiento, sino también a sentar bases sólidas para el desarrollo sostenible, la reducción de brechas sociales y el fortalecimiento de la capacidad institucional del gobierno municipal.

Indicadores Socioeconómicos Relevantes del Municipio

Con base en la información oficial disponible de INEGI (Censo 2020), CONEVAL y DENUE, se identifican los siguientes indicadores estructurales del Municipio de San José Chiapa, Puebla, que inciden directamente en la planeación del gasto público municipal:

| Indicador | Valor estimado | Impacto en la Política Pública 2026 |
|--------------------------|--------------------|--|
| Población total | ~10,433 habitantes | Escalamiento de servicios de recolección de residuos, alumbrado público y atención administrativa. |
| Pobreza multidimensional | >60% | Priorización de recursos del FAISMUN en zonas de atención prioritaria. |

| | | |
|-------------------------------|-------------------------|---|
| Rezago educativo | ~25% | Programas de becas, apoyos comunitarios y rehabilitación de espacios educativos (Cap. 4000 y 6000). |
| Carencia de acceso a salud | ~30% | Fortalecimiento de dispensarios municipales y apoyos para traslados médicos. |
| Viviendas con carencias | ~35% | Inversión en infraestructura social básica y mejoramiento de vivienda (FAISMUN). |
| Unidades económicas | >70% micro-negocios | Simplificación de trámites y fortalecimiento del comercio local. |
| Hogares con jefatura femenina | Tendencia significativa | Priorización de apoyos sociales y acciones comunitarias con enfoque de género (Cap. 4000). |

Estos indicadores reflejan un **perfil municipal con alta demanda social**, baja densidad poblacional y limitaciones estructurales en infraestructura y servicios públicos.

Vinculación Diagnóstico–Presupuesto

El diagnóstico socioeconómico descrito establece una **correspondencia directa entre las condiciones del Municipio y la estructura del Presupuesto de Egresos 2026**, conforme a lo siguiente:

| Indicador / Necesidad Identificada | Referencia | Vinculación Presupuestal |
|--|---------------------------------|---|
| Población total | ~10,433 habitantes (INEGI 2020) | Planeación del gasto municipal |
| Población en situación de pobreza | >60% (CONEVAL) | FAISMUN – Capítulo 6000 |
| Rezago educativo | ~25% (CONEVAL) | Capítulo 4000 / FAISMUN |
| Carencia de acceso efectivo a salud | ~30% (CONEVAL) | FAISMUN / Capítulo 5000 |
| Viviendas con carencias en servicios básicos | ~35% (INEGI) | FAISMUN – Inversión Pública |
| Unidades económicas de comercio y servicios | >70% (DENUE) | Capítulos 3000 y 5000 |
| Necesidades de seguridad pública | Programas prioritarios SESNSP | FORTAMUN (≥20%) – Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 |
| Fortalecimiento institucional municipal | Diagnóstico interno | FORTAMUN / Recursos de libre disposición |

Esta vinculación permite asegurar que el gasto público **no sea inercial**, sino **justificada técnica y socialmente**, conforme a los principios del Presupuesto Basado en Resultados.

Enfoque Territorial del Gasto Público Municipal

Derivado de la **dispersión territorial** del Municipio de San José Chiapa, el Presupuesto de Egresos 2026 prioriza un **enfoque territorial**, orientado a atender localidades con mayor rezago social y menor acceso a servicios básicos.

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.]

Este enfoque permite:

- Optimizar el uso de recursos públicos.
- Evitar concentraciones presupuestales inequitativas.
- Garantizar impacto directo del gasto en la población objetivo.

Conclusión del Diagnóstico Socioeconómico

El análisis demográfico, social y económico del Municipio de San José Chiapa, Puebla, evidencia que el Presupuesto de Egresos 2026 debe mantener un **carácter socialmente responsable, financieramente disciplinado y estratégicamente focalizado**, priorizando la inversión en infraestructura social básica, servicios públicos municipales y fortalecimiento institucional.

En este contexto, el Presupuesto de Egresos se constituye como el **principal instrumento de política pública municipal**, alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 y a los principios constitucionales de planeación, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Marco normativo, estructura y análisis de los ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2026

Marco Normativo y Contexto General

El análisis de los ingresos municipales del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, se sustenta en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce la autonomía de los municipios para administrar libremente su hacienda pública; así como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y la Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, la estimación y estructuración de los ingresos se realiza en congruencia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, garantizando criterios de legalidad, prudencia financiera y equilibrio presupuestario.

Desde el contexto económico, se considera un entorno nacional caracterizado por una inflación moderada proyectada para 2026, la cual incide de manera directa en la capacidad recaudatoria municipal, particularmente en los ingresos propios vinculados a derechos, productos y aprovechamientos, así como en los costos asociados a la prestación de servicios públicos.

En el ámbito local, el perfil económico del Municipio de San José Chiapa se encuentra estrechamente vinculado al desarrollo de la zona de La Capital de la Tecnología y la Sostenibilidad (CTyS) y a la actividad de la industria automotriz instalada en la región, lo que influye de manera significativa en la dinámica de ingresos derivados de licencias de funcionamiento, licencias de construcción, uso de suelo y servicios administrativos relacionados con la actividad industrial y comercial.

Clasificación de los Ingresos Municipales conforme a la Estructura CONAC

La estructura de los ingresos municipales para el Ejercicio Fiscal 2026 se organiza conforme a la clasificación establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable,

lo que permite identificar con claridad el origen y naturaleza de los recursos públicos que integran la hacienda municipal.

Los ingresos por impuestos consideran principalmente el Impuesto Predial, tanto en su modalidad urbana como rústica, así como el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, los cuales representan una fuente relevante de ingresos propios y se encuentran estrechamente relacionados con la dinámica inmobiliaria y el desarrollo urbano del Municipio.

Los derechos comprenden los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos y administrativos, tales como agua potable, alcantarillado, limpia, panteones, licencias de construcción, uso de suelo y funcionamiento de establecimientos, los cuales adquieren especial relevancia en un municipio con actividad industrial y de servicios en expansión.

Las contribuciones de mejoras corresponden a aquellos ingresos asociados a la ejecución de obras públicas que incrementan el valor de los bienes inmuebles beneficiados, constituyendo un mecanismo de corresponsabilidad entre el Ayuntamiento y los contribuyentes.

Los productos incluyen los ingresos generados por el arrendamiento o aprovechamiento de bienes municipales, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se obtengan de los recursos públicos.

Los aprovechamientos consideran ingresos no recurrentes, tales como multas administrativas, recargos, actualizaciones, sanciones y donativos, los cuales se estiman con base en el comportamiento histórico y las acciones de control y fiscalización municipal.

Finalmente, las participaciones y aportaciones integran los recursos federales y estatales provenientes de los Ramos Generales 28 y 33. Las participaciones del Ramo 28 constituyen ingresos de libre disposición, destinados principalmente a la operación administrativa y prestación de servicios públicos municipales, mientras que las aportaciones del Ramo 33 corresponden a recursos etiquetados, orientados exclusivamente a infraestructura social, fortalecimiento institucional y seguridad pública, lo que obliga al Municipio a fortalecer sus ingresos propios para sostener el funcionamiento cotidiano de la administración municipal.

| Fuente de Ingresos | Clasificación CONAC | Importancia Relativa (Est.) | Uso Principal |
|--------------------|------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| Impuestos | Predial e ISAI | 15–20% | Gasto corriente y servicios públicos |
| Derechos | Licencias, agua y servicios | 10–15% | Operatividad administrativa |
| Participaciones | Ramo 28 | 40–50% | Nómina y operación municipal |
| Aportaciones | Ramo 33 (FAISMUN / FORTAMUN) | 20–30% | Obra pública y seguridad |

Análisis Estratégico de la Recaudación Municipal

El análisis de la estructura de ingresos del Municipio de San José Chiapa permite identificar la proporción existente entre los ingresos propios y los recursos federales, evidenciando el

grado de dependencia financiera del Municipio y la importancia de fortalecer la recaudación local.

En el caso particular del Municipio de San José Chiapa, la dinámica recaudatoria no depende exclusivamente de la actividad industrial directa, sino también de la cadena de suministro, servicios logísticos, comercio, vivienda y servicios habitacionales que se derivan del desarrollo de La Capital de la Tecnología y la Sostenibilidad (CTyS) y de la planta automotriz instalada en la región. Esta realidad amplía la base potencial de contribuyentes y refuerza la necesidad de contar con un Catastro Municipal actualizado, así como con padrones confiables de comercio, construcción y servicios, que permitan capturar de manera equitativa las externalidades positivas del desarrollo regional.

En municipios con presencia de parques industriales y actividad económica relevante, como es el caso de San José Chiapa, los ingresos por derechos, particularmente los asociados a licencias de funcionamiento, licencias de construcción y uso de suelo, representan una oportunidad estratégica para incrementar los ingresos propios y reducir la dependencia de las participaciones federales.

En este contexto, resulta relevante el análisis de la zonificación catastral y de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción vigentes para 2026, las cuales constituyen la base para la determinación del Impuesto Predial y del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, permitiendo una recaudación más equitativa y acorde al valor real de los inmuebles.

Asimismo, la estimación cuantitativa de los ingresos para 2026 considera como referencia el Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025, que ascendió aproximadamente a 47.8 millones de pesos, estableciendo una proyección responsable que justifica los ajustes e incrementos previstos, en función del comportamiento histórico y de las condiciones económicas locales.

Es importante precisar que el fortalecimiento de los ingresos municipales proyectado para el ejercicio fiscal 2026 no se sustenta en la creación de nuevos impuestos ni en el incremento de tasas, sino en una estrategia de eficiencia recaudatoria, basada en la modernización administrativa, la actualización del padrón de contribuyentes, la depuración del padrón catastral y de comercio, así como en el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y cobro, lo que permite ampliar la base contributiva y mejorar la recaudación sin incrementar la carga fiscal al ciudadano.

Estímulos Fiscales y Políticas de Cobro

Con el objetivo de fortalecer la recaudación municipal y fomentar una cultura de cumplimiento fiscal, el Municipio de San José Chiapa contempla la implementación de estímulos fiscales y políticas de cobro orientadas a facilitar el pago oportuno de las contribuciones municipales.

Entre dichas medidas se consideran campañas de incentivo al pago del Impuesto Predial mediante descuentos por pronto pago, generalmente aplicables durante los primeros meses del ejercicio fiscal, así como programas de regularización que contemplen la condonación de multas y recargos en adeudos relacionados con derechos por servicios de agua potable, limpia y otros servicios municipales.

Estas acciones buscan abatir el rezago en el pago de contribuciones, ampliar la base de contribuyentes cumplidos y mejorar la liquidez financiera del Municipio, sin comprometer los principios de equidad y legalidad tributaria.

La política de recaudación municipal para 2026 se concibe como un ciclo integral que inicia con la difusión y facilitación del cumplimiento fiscal, continúa con esquemas de incentivo al pronto pago y regularización, y concluye con acciones de fiscalización y cobro administrativo, priorizando en todo momento la recuperación voluntaria de ingresos y la ampliación de la base contributiva.

Riesgos Fiscales y Disciplina Financiera

La planeación de los ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2026 reconoce la existencia de riesgos fiscales asociados a factores externos, tales como una eventual desaceleración de la economía nacional que pudiera impactar negativamente en las participaciones federales y en la actividad económica local.

En este sentido, el Ayuntamiento adopta criterios de prudencia y disciplina financiera, asegurando que las proyecciones de ingresos sean suficientes para cubrir el gasto corriente, las obligaciones financieras existentes y las prioridades del gasto público municipal, evitando comprometer la estabilidad de las finanzas públicas.

El análisis de ingresos se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, garantizando que la captación de recursos públicos contribuya de manera efectiva al cumplimiento de las metas de obra pública, desarrollo social y fortalecimiento institucional establecidas por la administración municipal.

| Riesgo Identificado | Impacto Estimado | Medida de Mitigación |
|--|---------------------------------------|--|
| Recesión en el sector automotriz | Disminución en derechos y licencias | Diversificación de la base de contribuyentes comerciales |
| Inflación superior a la proyectada | Incremento en costos de servicios | Política de austeridad en Cap. 2000 y 3000 |
| Reducción de participaciones federales | Menores ingresos de libre disposición | Campañas intensivas de recuperación del Predial |

La solidez de la Ley de Ingresos 2026 del Municipio de San José Chiapa no radica en el incremento de la carga fiscal a la ciudadanía, sino en la capacidad del Ayuntamiento para capturar de manera eficiente las externalidades positivas del desarrollo industrial y económico regional, transformando el crecimiento de la zona en ingresos municipales sostenibles y en bienestar directo para la población.

ESTRUCTURA, CLASIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El Presupuesto de Egresos del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, se estructura de manera integral y sistemática, con el propósito de garantizar una adecuada asignación, control y ejercicio de los recursos públicos, atendiendo criterios de legalidad, racionalidad del gasto, eficiencia administrativa y orientación a resultados. La organización del gasto público municipal se realiza considerando diversas clasificaciones presupuestarias que permiten identificar con claridad quién ejerce el gasto,

para qué se destina y con qué objetivos específicos se aplica, facilitando la transparencia, la rendición de cuentas y la evaluación del desempeño gubernamental.

Clasificación Administrativa del Gasto

La clasificación administrativa responde a la pregunta sobre quién ejerce el gasto público municipal, permitiendo identificar a las unidades responsables de la ejecución del presupuesto y establecer con claridad las responsabilidades administrativas en el ejercicio de los recursos.

Bajo esta clasificación, el Presupuesto de Egresos 2026 contempla la asignación de recursos a las diversas áreas que integran la Administración Pública Municipal, entre las que se encuentran la Presidencia Municipal; la Sindicatura y Regidurías; la Secretaría del Ayuntamiento; la Tesorería Municipal; así como las Direcciones Operativas responsables de la prestación de servicios públicos, seguridad pública, obras públicas y demás funciones sustantivas del gobierno municipal.

Esta clasificación permite asegurar que cada unidad administrativa cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, al tiempo que facilita el control presupuestario, la fiscalización del gasto y la delimitación de responsabilidades en el ejercicio de los recursos públicos.

Clasificación Funcional del Gasto

La clasificación funcional del gasto tiene como finalidad identificar para qué se ejercen los recursos públicos, organizando el presupuesto conforme a las funciones y finalidades del gobierno municipal, en congruencia con las prioridades de desarrollo del Municipio.

En este sentido, el Presupuesto de Egresos 2026 se organiza funcionalmente en rubros vinculados a las funciones de gobierno, desarrollo social y desarrollo económico, entre otros, permitiendo identificar las erogaciones destinadas a la coordinación de la política de gobierno, la prestación de servicios a la comunidad, la atención de necesidades sociales prioritarias y el impulso a la actividad económica local.

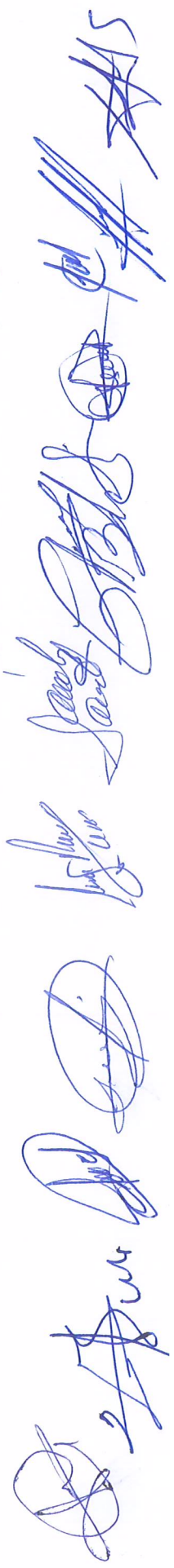
Esta clasificación facilita la evaluación del impacto del gasto público en la atención de las necesidades de la población y en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo municipal establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Clasificación Programática y Presupuesto Orientado a Resultados

La clasificación programática del Presupuesto de Egresos constituye un elemento fundamental para la rendición de cuentas y la evaluación del desempeño, al vincular los recursos públicos con objetivos, metas y resultados específicos.

Para el ejercicio fiscal 2026, el Presupuesto de Egresos del Municipio de San José Chiapa se estructura a través de programas presupuestarios, los cuales representan los instrumentos mediante los cuales la administración municipal ejecuta sus políticas públicas y acciones prioritarias, alineadas a los ejes y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

Dichos programas se encuentran orientados a resultados, incorporando criterios del Presupuesto Basado en Resultados, lo que permite asociar el ejercicio del gasto con el logro de objetivos verificables y medibles. En este sentido, **cada programa presupuestario contará con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**, como herramienta para



el seguimiento, evaluación y medición del desempeño, fortaleciendo la transparencia, la eficacia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

Clasificación por Capítulos del Gasto

El Presupuesto de Egresos 2026 se organiza también conforme a la clasificación por capítulos del gasto, lo que permite distinguir las erogaciones de acuerdo con su naturaleza económica y facilitar su control, seguimiento y evaluación.

El **Capítulo 1000 (Servicios Personales)** comprende las erogaciones destinadas al pago de remuneraciones, prestaciones y obligaciones laborales del personal al servicio del Ayuntamiento, las cuales se determinan conforme a los tabuladores salariales autorizados y dentro de los límites establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asegurando un crecimiento controlado de la nómina municipal.

El Capítulo 2000 (Materiales y Suministros) integra los recursos destinados a la adquisición de bienes de consumo necesarios para la operación de las dependencias municipales.

El Capítulo 3000 (Servicios Generales) considera las erogaciones indispensables para el funcionamiento del Ayuntamiento, tales como servicios básicos, mantenimiento y servicios profesionales.

El Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) agrupa los recursos orientados a apoyos sociales, programas comunitarios y atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

El Capítulo 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) contempla la adquisición de activos que fortalecen la capacidad operativa y administrativa del gobierno municipal.

Finalmente, el Capítulo 6000 (Inversión Pública) se destina a la ejecución de obras y proyectos de infraestructura, particularmente aquellos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, asegurando que la inversión pública se oriente a las zonas de atención prioritaria del Municipio de San José Chiapa.

Tabla de Equivalencias por Capítulo del Gasto.

| Capítulo | Concepto | Ejemplos para San José Chiapa |
|----------|----------------------------|---|
| 1000 | Servicios Personales | Sueldos de policías, personal administrativo y de servicios. |
| 2000 | Materiales y Suministros | Gasolina para patrullas, papelería, refacciones. |
| 3000 | Servicios Generales | Alumbrado público, energía eléctrica, mantenimiento. |
| 4000 | Transferencias y Ayudas | Apoyos sociales, becas, subsidios a grupos vulnerables. |
| 5000 | Bienes Muebles e Inmuebles | Mobiliario, equipo especializado, sistemas tecnológicos. |
| 6000 | Inversión Pública | Pavimentación, drenaje, infraestructura social y espacios públicos. |

Prioridades y Criterios Generales para el Ejercicio del Gasto

La asignación y ejercicio del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026 se orienta a garantizar la continuidad y calidad de los servicios públicos, el fortalecimiento institucional,

la atención de infraestructura social básica y la ejecución de acciones con impacto directo en el bienestar de la población.

Para el ejercicio fiscal 2026, el Municipio de San José Chiapa adopta criterios de **racionalidad y eficiencia administrativa**, aplicando medidas de austeridad en el gasto no prioritario, particularmente en los Capítulos 2000 y 3000, con el objetivo de liberar recursos hacia el **Capítulo 6000 (Inversión Pública)** y maximizar el beneficio social por cada peso ejercido.

El ejercicio del gasto se realizará con apego a los principios de legalidad, disciplina financiera, eficiencia, transparencia y orientación a resultados, asegurando que las erogaciones autorizadas cuenten con respaldo presupuestario suficiente y se orienten al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el gobierno municipal.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD RESPONSABLE Y PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El Presupuesto de Egresos del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, se distribuye de manera ordenada y funcional entre las unidades administrativas responsables de su ejecución, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las atribuciones municipales, la correcta prestación de los servicios públicos y la atención de las prioridades de desarrollo del Municipio.

La asignación del gasto por unidad responsable permite identificar con claridad las áreas encargadas de ejercer los recursos públicos, fortaleciendo los mecanismos de control, seguimiento y rendición de cuentas, así como la evaluación del desempeño institucional.

Distribución del Gasto por Unidad Responsable

La distribución del presupuesto considera a las principales unidades que integran la Administración Pública Municipal, atendiendo la naturaleza de sus funciones, su carga operativa y el impacto social de las acciones que desarrollan.

En este sentido, el Presupuesto de Egresos 2026 contempla asignaciones para la Presidencia Municipal, orientadas a la conducción política, coordinación general y representación institucional del Ayuntamiento; para la Sindicatura y Regidurías, destinadas al cumplimiento de funciones normativas, de vigilancia y de atención ciudadana; así como para la Secretaría del Ayuntamiento, responsable de la coordinación administrativa, la gobernabilidad y el seguimiento de los acuerdos del Cabildo.

Asimismo, se consideran recursos para la Tesorería Municipal, vinculados a la administración financiera, el control presupuestario y la gestión de los recursos públicos; y para las Direcciones Operativas, entre las que destacan las áreas de servicios públicos, seguridad pública y obras públicas, cuya función es esencial para la atención directa de las necesidades de la población.

Tabla de distribución del Presupuesto de Egresos por Unidad Responsable (montos estimados en pesos).

| Unidad Responsable | Presupuesto estimado | % del total |
|-----------------------------|-----------------------------|--------------------|
| Presidencia Municipal | \$ 2,331,900.00 | 4.17% |
| Sindicatura Municipal | \$ 157,000.00 | 0.28% |
| Secretaría del Ayuntamiento | \$ 401,884.00 | 0.72% |

| | | | |
|--|-----------|----------------------|----------------|
| Tesorería Municipal | \$ | 8,170,000.00 | 14.62% |
| Dirección de obras y servicios públicos | \$ | 21,427,823.00 | 38.35% |
| Sistema municipal DIF | \$ | 2,392,200.00 | 4.28% |
| Comunicación Social | \$ | 1,586,000.00 | 2.84% |
| Otras Direcciones y Unidades Administrativas | \$ | 19,407,947.00 | 34.73% |
| | | | |
| Total | \$ | 55,874,754.00 | 100.00% |

Distribución del presupuesto de egresos por función del gasto

La distribución funcional del gasto contenida en el presente Presupuesto de Egresos guarda plena congruencia con los Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo de San José Chiapa, Puebla, 2024–2027, en la medida en que las asignaciones destinadas a la función Gobierno se orientan al fortalecimiento institucional, la gobernabilidad y la seguridad pública; las correspondientes a Desarrollo Social priorizan la atención de servicios a la comunidad, infraestructura social básica y acciones de bienestar; mientras que las erogaciones en Desarrollo Económico se vinculan con el impulso a la actividad productiva, el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible del Municipio.

Esta correspondencia garantiza que el gasto público municipal no se ejerza de manera inercial, sino alineado a los objetivos estratégicos de la administración, asegurando coherencia entre planeación, programación y presupuesto, conforme a los principios del Presupuesto Basado en Resultados.

| Función del gasto | Presupuesto estimado | % del total |
|---------------------------------------|------------------------|-------------|
| Gobierno | \$15,644,931.12 | 28% |
| Desarrollo Social | \$23,467,397.00 | 42% |
| Desarrollo Económico | \$5,587,475.40 | 10% |
| Otras funciones y apoyo institucional | \$11,174,950.48 | 20% |
| Total | \$55,874,754.00 | 100% |

Distribución del Presupuesto por programa presupuestario

La programación del gasto público municipal para el Ejercicio Fiscal 2026 se articula a través de **Programas Presupuestarios**, los cuales constituyen el instrumento operativo mediante el cual las unidades responsables ejecutan las políticas públicas, acciones y servicios a cargo del Ayuntamiento del Municipio de San José Chiapa, Puebla.

Cada Programa Presupuestario cuenta con una **clave identificadora**, una **denominación específica** y un **monto presupuestal asignado**, lo que permite vincular de manera directa el ejercicio del gasto con los objetivos estratégicos, prioridades de gobierno y líneas de acción establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

La estructura programática del Presupuesto de Egresos 2026 permite identificar con claridad la orientación del gasto público municipal hacia el desarrollo social, la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, la provisión de servicios públicos, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la mejora de la gestión pública, la gobernanza, la transparencia y la igualdad sustantiva.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'San José Chiapa', 'Puebla', and various initials, running vertically along the right margin of the page.

Asimismo, los Programas Presupuestarios se encuentran alineados a los Ejes Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, garantizando congruencia entre la planeación estratégica y la asignación de recursos públicos, sin perjuicio de que, en la etapa de ejecución y seguimiento presupuestal, se desarrollen y actualicen las **Matrices de Indicadores para Resultados**, conforme al enfoque de Presupuesto Basado en Resultados.

| CLAVE | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | MONTO ASIGNADO |
|-----------------|--|------------------------|
| SJCH-PP-01-2026 | Desarrollo Social Integral y Combate a la Desigualdad | \$3,910,090.29 |
| SJCH-PP-02-2026 | Atención Integral a Familias y Grupos en Situación de Vulnerabilidad | \$4,973,111.49 |
| SJCH-PP-03-2026 | Impulso a la Educación, Cultura y Deporte Comunitario | \$2,955,616.41 |
| SJCH-PP-04-2026 | Regulación y Ordenamiento comercial | \$1,698,486.00 |
| SJCH-PP-05-2026 | Planeación Urbana, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable | \$6,824,954.56 |
| SJCH-PP-06-2026 | Obras y servicios públicos municipales de calidad | \$10,455,276.00 |
| SJCH-PP-07-2026 | Fortalecimiento y profesionalización de la Seguridad ciudadana | \$2,681,055.20 |
| SJCH-PP-08-2026 | Cohesión Social, Prevención de la Violencia y la Delincuencia | \$820,000.00 |
| SJCH-PP-09-2026 | Administración Pública Profesional y Eficiencia Institucional | \$5,263,718.08 |
| SJCH-PP-10-2026 | Gobernanza, Coordinación y Mejora de la Gestión Municipal | \$2,676,242.63 |
| SJCH-PP-11-2026 | Gestión Financiera Responsable y Transparente | \$8,749,354.13 |
| SJCH-PP-12-2026 | Control Interno, Fiscalización y Rendición de Cuentas | \$2,073,111.49 |
| SJCH-PP-13-2026 | Fortalecimiento de la Igualdad sustantiva | \$2,793,737.72 |
| | MONTO TOTAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | \$55,874,754.00 |

Vinculación del Gasto con Resultados y Evaluación del Desempeño

El Presupuesto de Egresos 2026 incorpora un enfoque orientado a resultados, mediante el cual se busca que las erogaciones autorizadas generen beneficios tangibles para la población y contribuyan al cumplimiento de los objetivos del desarrollo municipal.

En este sentido, el ejercicio del gasto se sujeta a mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten medir el grado de cumplimiento de los programas presupuestarios, identificar áreas de mejora y fortalecer la toma de decisiones en materia de planeación y asignación de recursos.

Consideraciones Generales sobre la Distribución del Gasto

La distribución del Presupuesto de Egresos del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, responde a criterios de equilibrio, racionalidad y priorización del gasto público, asegurando que los recursos disponibles se asignen de manera congruente con las necesidades municipales, la capacidad financiera del Ayuntamiento y los objetivos de desarrollo establecidos.

De esta forma, el Presupuesto de Egresos se consolida como un instrumento que permite atender las funciones sustantivas del gobierno municipal, fortalecer la capacidad operativa de las unidades administrativas y generar impacto social en beneficio de la población.

Alcance de la Estimación Presupuestal

Los montos contenidos en las tablas anteriores corresponden a una estimación inicial y estructural del Presupuesto de Egresos 2026, cuyo objetivo es reflejar la orientación general del gasto público municipal, manteniendo congruencia entre unidades responsables, funciones y programas presupuestarios.

La desagregación específica por capítulo del gasto y por fuente de financiamiento se desarrollará en los apartados y anexos correspondientes, asegurando consistencia entre la planeación programática y la asignación financiera definitiva.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

La presente distribución del Presupuesto de Egresos por capítulo y objeto del gasto se ha elaborado en estricto cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, atendiendo a los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, garantizando la armonización contable, la comparabilidad de la información financiera y la correcta identificación de la naturaleza del gasto público.

Asimismo, la asignación de recursos observa los criterios de responsabilidad hacendaria establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asegurando que el gasto aprobado sea congruente con los ingresos autorizados, eficiente en su aplicación, eficaz en el cumplimiento de objetivos y transparente en su ejercicio.

Capítulo 1000. Servicios Personales

Este capítulo comprende las erogaciones destinadas al pago de remuneraciones, prestaciones y obligaciones laborales del personal que presta sus servicios al Ayuntamiento, incluyendo personal administrativo, operativo y de seguridad pública, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales.

Asimismo, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 contempla la aprobación y aplicación del nuevo tabulador de sueldos y salarios del personal de confianza, el cual se integra como **anexo del presente Presupuesto de Egresos**, alineado a la estructura organizacional autorizada, a los principios de racionalidad y disciplina financiera, y a los límites establecidos en la normatividad aplicable, sin generar incrementos desproporcionados en el gasto de servicios personales.

Monto aprobado: \$14,167,3970.00

Capítulo 2000. Materiales y Suministros

Incluye los recursos destinados a la adquisición de bienes de consumo necesarios para la operación de las dependencias municipales y la prestación de los servicios públicos, tales como combustibles, materiales, insumos y herramientas.

Monto aprobado: \$4,598,158.00

Capítulo 3000. Servicios Generales

Considera las erogaciones destinadas a la contratación de servicios indispensables para el funcionamiento del Ayuntamiento, incluyendo mantenimiento de infraestructura, servicios profesionales, arrendamientos, energía eléctrica, alumbrado público y recolección de residuos sólidos.

Monto aprobado: \$11,121,230.00

Capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Agrupar los recursos destinados a apoyos sociales, subsidios, ayudas y transferencias orientadas a la atención de sectores en situación de vulnerabilidad y al cumplimiento de compromisos institucionales.

Monto aprobado: \$3,237,100.00

Capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Comprende las erogaciones destinadas a la adquisición de activos necesarios para fortalecer la capacidad operativa y administrativa del Ayuntamiento, tales como maquinaria, vehículos, equipo y sistemas tecnológicos.

Monto aprobado: \$1,223,043.00

Capítulo 6000. Inversión Pública

Incluye los recursos destinados a la ejecución de obras públicas y proyectos de infraestructura que generan beneficios directos a la población, particularmente en materia de infraestructura social básica y desarrollo urbano.

Monto aprobado: \$21,427,826.00

Es importante señalar que, para el Ejercicio Fiscal 2026, el Municipio de San José Chiapa, Puebla, **no contempla asignaciones presupuestarias en el Capítulo 9000 (Deuda Pública)**, toda vez que no se tienen contratados créditos financieros, ni se registran Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) que comprometan la Hacienda Municipal, manteniéndose un saldo de **\$0.00** en este rubro, en cumplimiento de los principios de sostenibilidad financiera y equilibrio presupuestario.

Nota de sostenibilidad financiera.

El Municipio de San José Chiapa, Puebla, inicia el ejercicio fiscal 2026 con un saldo de \$0.00 en Deuda Pública, lo que garantiza que la totalidad de los recursos públicos se destinen a la operación gubernamental y a la atención de necesidades sociales, sin comprometer la estabilidad financiera ni las finanzas de futuras administraciones.

Resumen de la Distribución del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto

| Capítulo del Gasto | Presupuesto 2026 | % de aplicación |
|-------------------------------|------------------|-----------------|
| 1000 Servicios Personales | \$ 14,167,397.00 | 25.36% |
| 2000 Materiales y Suministros | \$ 4,397,528.00 | 7.87% |

| | | |
|-----------------------------------|-------------------------|-------------|
| 3000 Servicios Generales | \$ 11,321,860.00 | 20.26% |
| 4000 Transferencias y Subsidios | \$ 3,237,100.00 | 5.79% |
| 5000 Bienes Muebles e Intangibles | \$ 1,223,043.00 | 2.19% |
| 6000 Inversión Pública | \$ 21,527,826.00 | 38.53% |
| 9000 Deuda Pública | | |
| TOTAL | \$ 55,874,754.00 | 100% |

Análisis porcentual del gasto

El análisis comparativo de la distribución del Presupuesto de Egresos por capítulo del gasto entre los ejercicios fiscales 2025 y 2026 evidencia una reorientación del gasto público municipal, manteniendo congruencia con los ingresos aprobados y observando los criterios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

El Capítulo 1000 (Servicios Personales) presenta un incremento absoluto de \$1,192,439.00, lo que representa una variación del 9.19% respecto al ejercicio anterior, reflejando el fortalecimiento de áreas operativas y administrativas necesarias para la prestación de los servicios públicos municipales, sin generar presiones desproporcionadas sobre el gasto corriente.

El Capítulo 2000 (Materiales y Suministros) registra una disminución de \$1,492,951.00, equivalente a una reducción del 25.90%, derivada de una política de racionalización del gasto operativo, optimización en la adquisición de insumos y mayor eficiencia en el uso de materiales.

La disminución registrada en el Capítulo 2000 no constituye un recorte operativo, sino que responde a una estrategia de eficiencia administrativa, basada en compras consolidadas, optimización de inventarios y control del gasto en suministros, permitiendo generar ahorros sin afectar la operación ni la calidad de los servicios públicos municipales.

En el Capítulo 3000 (Servicios Generales) se observa un incremento de \$1,708,318.00, correspondiente a una variación del 18.15%, asociado principalmente al fortalecimiento de servicios indispensables para la operación municipal, tales como mantenimiento, servicios básicos y servicios profesionales.

El Capítulo 4000 (Transferencias y Subsidios) presenta un aumento de \$1,296,660.00, equivalente al 68.82%, lo que evidencia una mayor orientación del gasto hacia apoyos sociales, compromisos institucionales y acciones dirigidas a la atención de sectores en situación de vulnerabilidad.

El incremento observado en el Capítulo 4000 se encuentra directamente vinculado con la alineación del Presupuesto de Egresos 2026 a la política nacional de bienestar y a la atención focalizada de los polígonos de pobreza identificados por el CONEVAL, conforme al diagnóstico socioeconómico municipal. Estas asignaciones fortalecen los apoyos sociales y las acciones de atención directa a población en situación de vulnerabilidad, bajo criterios de equidad y justicia social.

El Capítulo 5000 (Bienes Muebles e Intangibles) registra un incremento significativo de \$923,043.00, lo que representa una variación del 307.68%, derivado del fortalecimiento de la capacidad operativa y administrativa del Ayuntamiento mediante la adquisición de activos y equipamiento.

El incremento registrado en el Capítulo 5000 obedece a una estrategia de **modernización y fortalecimiento de la capacidad operativa municipal**, particularmente en áreas prioritarias como seguridad pública y servicios públicos, mediante la adquisición de activos y equipamiento de carácter no recurrente, tales como vehículos, maquinaria y equipo especializado. Este comportamiento responde a necesidades específicas de inversión y no implica un crecimiento estructural permanente del gasto corriente.

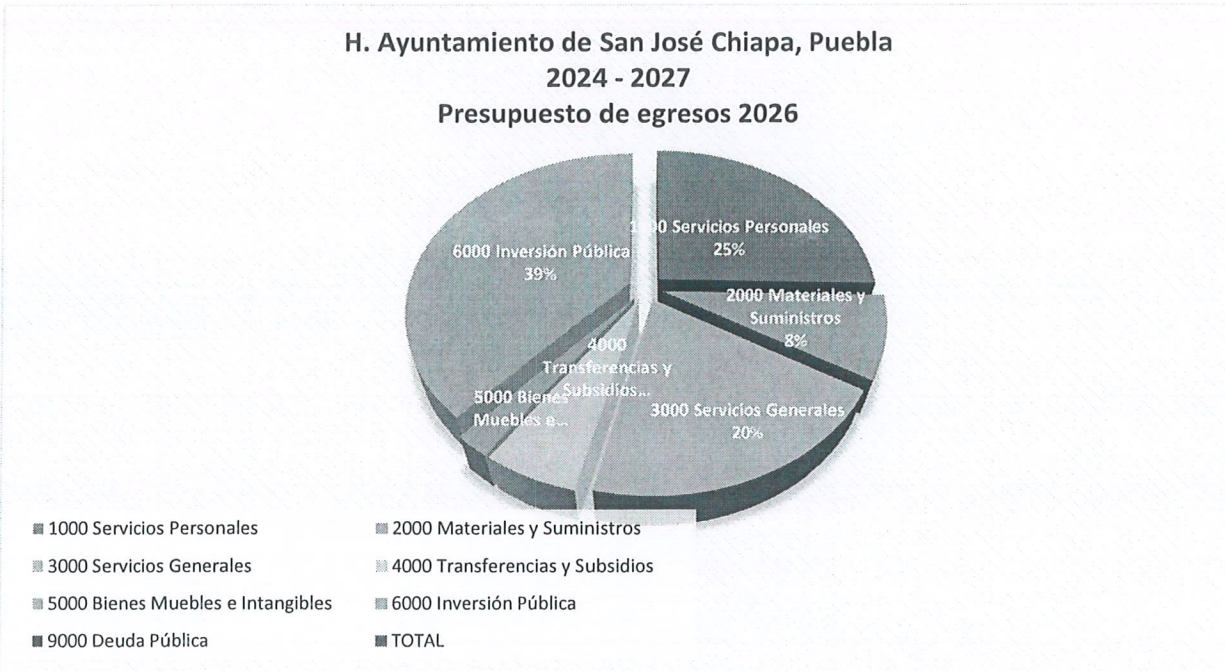
Por su parte, la Inversión Pública (Capítulo 6000) muestra un incremento de \$4,039,134.68, correspondiente al 23.15%, consolidándose como uno de los rubros prioritarios del gasto municipal, al destinarse a obras y proyectos de infraestructura que generan beneficios directos a la población.

Del monto total aprobado del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por **\$55,874,754.00**, la distribución del gasto se divide estratégicamente entre Gasto no etiquetado y Gasto etiquetado, conforme a su fuente de financiamiento.

El Gasto no etiquetado, integrado principalmente por recursos propios y participaciones federales del Ramo 28, se destina prioritariamente a la operación administrativa, la prestación de servicios públicos básicos y el funcionamiento general del Ayuntamiento.

Por su parte, el Gasto etiquetado, proveniente de las Aportaciones Federales del Ramo 33, incluyendo el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se orienta exclusivamente a la inversión pública, al fortalecimiento de la seguridad pública y a la atención de servicios estratégicos, conforme a su marco normativo aplicable.

PORCENTAJE DE APLICACIÓN POR CAPITULO DEL PRESUPUESTO DE EGGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026



[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the page.]

La identificación de las fuentes de financiamiento del egreso permite asegurar que las erogaciones autorizadas cuenten con respaldo financiero suficiente y que los recursos públicos se ejerzan conforme a su origen y a las disposiciones normativas que regulan su uso.

Recursos de Libre Disposición

Los recursos de libre disposición constituyen una fuente fundamental para el financiamiento del gasto público municipal, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación hacendaria aplicable, al permitir al Ayuntamiento atender sus funciones generales y cubrir erogaciones no sujetas a un destino específico. Estos recursos se integran principalmente por ingresos propios de carácter municipal y por participaciones federales, los cuales pueden destinarse a la atención del gasto corriente, servicios públicos municipales, fortalecimiento institucional y demás erogaciones necesarias para el funcionamiento del gobierno municipal, siempre con apego a los principios de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera.

En el caso del Municipio de San José Chiapa, la eficiencia en la recaudación de impuestos locales y derechos derivados de la actividad industrial, comercial y de servicios asociada a la zona de La Capital de la Tecnología y la Sostenibilidad (CTyS) y al sector automotriz regional permite contar con un margen relevante de recursos de libre disposición, equivalente aproximadamente al 56% del Presupuesto de Egresos 2026. Esta condición otorga al Ayuntamiento mayor autonomía técnica y operativa para atender servicios públicos, fortalecer la capacidad institucional y responder oportunamente a contingencias y demandas ciudadanas, sin comprometer la estabilidad financiera municipal.

Recursos con Destino Específico

El Presupuesto de Egresos 2026 considera también recursos con destino específico, cuya aplicación se encuentra condicionada por disposiciones legales federales y estatales, y que deben ejercerse exclusivamente para los fines para los cuales fueron creados.

Dentro de esta categoría se encuentran los recursos provenientes del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", los cuales se integran por fondos destinados a atender necesidades prioritarias en materia de infraestructura social, fortalecimiento institucional y seguridad pública.

Los recursos con destino específico se incorporan al Presupuesto de Egresos 2026 como instrumentos fundamentales para atender rezagos estructurales, fortalecer la infraestructura social y garantizar el cumplimiento de obligaciones prioritarias en materia de seguridad pública, conforme al marco normativo federal aplicable.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se destinan al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en condiciones de pobreza extrema y rezago social, particularmente en materia de infraestructura social básica y servicios comunitarios.

La aplicación de estos recursos en el Presupuesto de Egresos 2026 se realiza observando estrictamente los criterios de elegibilidad, prioridades y destinos establecidos en la normatividad aplicable, garantizando que su ejercicio tenga un impacto directo en la mejora de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

Los recursos estimados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, por un monto aproximado de \$10,972,550.00 , se encuentran directamente vinculados con la atención de las carencias sociales identificadas en el Diagnóstico de Rezago Social y Contexto Municipal, particularmente en materia de servicios básicos, infraestructura social y mejoramiento de las condiciones de vida de la población en zonas de atención prioritaria, cerrando de manera coherente el ciclo diagnóstico–planeación–presupuesto.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios constituye una fuente relevante para el financiamiento del egreso municipal, al permitir fortalecer la capacidad financiera, administrativa y operativa del Ayuntamiento.

De conformidad con la legislación federal aplicable, el Presupuesto de Egresos 2026 contempla la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para la atención de necesidades prioritarias, incluyendo de manera obligatoria la asignación de **al menos el veinte por ciento (20%)** a los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública. Dicho porcentaje constituye el **mínimo legal obligatorio**, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, en función de las condiciones operativas y de seguridad, pueda ampliar la inversión en esta materia mediante la aplicación de recursos de libre disposición.

Financiamiento del Gasto Corriente y del Gasto de Inversión

La estructura de financiamiento del Presupuesto de Egresos distingue entre el gasto corriente y el gasto de inversión, atendiendo a la naturaleza de las erogaciones y a la fuente de recursos que las respalda.

El gasto corriente se financia principalmente con recursos de libre disposición, garantizando la continuidad de los servicios públicos municipales y la operación administrativa del Ayuntamiento, mientras que el gasto de inversión se apoya de manera relevante en recursos con destino específico, particularmente aquellos orientados a infraestructura social y obra pública.

Esta diferenciación permite asegurar que el gasto corriente cuente con fuentes de financiamiento estables y sostenibles, mientras que el gasto de inversión se oriente estratégicamente a proyectos con impacto social y territorial, evitando presiones estructurales sobre las finanzas municipales.

Criterios Jurídicos y Financieros para la Aplicación de los Recursos

La aplicación de las fuentes de financiamiento del egreso municipal se rige por criterios de legalidad, congruencia presupuestaria y responsabilidad financiera, asegurando que cada erogación autorizada se encuentre debidamente respaldada por una fuente de recursos identificable y permitida por la ley.

Asimismo, el ejercicio del gasto se sujetará a los mecanismos de control, seguimiento y fiscalización previstos en la legislación aplicable, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos públicos.

Consideraciones Finales sobre las Fuentes de Financiamiento

La identificación y adecuada aplicación de las fuentes de financiamiento del Presupuesto de Egresos 2026 permiten al Municipio de San José Chiapa, Puebla, ejercer el gasto público de manera ordenada, responsable y conforme al marco jurídico vigente, asegurando la viabilidad financiera del presupuesto y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo municipal.

En este sentido, el Presupuesto de Egresos se consolida como un instrumento financieramente sustentable, que articula de manera coherente el origen de los recursos con su destino, en beneficio de la población municipal.

Distribución del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento

La siguiente tabla presenta la distribución del Presupuesto de Egresos del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a la fuente de financiamiento que respalda cada erogación autorizada.

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | MONTO | % DEL TOTAL |
|--------------------------|-------------------------|-------------|
| RECURSOS FISCALES | \$ 9,178,100.00 | 16% |
| PARTICIPACIONES | \$ 25,268,828.00 | 45% |
| FAISMUN | \$ 10,972,550.00 | 20% |
| FORTMUN | \$ 10,455,276.00 | 19% |
| TOTAL | \$ 55,874,754.00 | 100% |

Nota técnica:

Los porcentajes reflejan la orientación general del financiamiento del Presupuesto de Egresos 2026 y podrán ajustarse conforme a las ministraciones definitivas de los fondos federales y a las adecuaciones presupuestarias legalmente procedentes.

Vinculación de las Fuentes de Financiamiento con el Tipo de Gasto

La estructura de financiamiento del Presupuesto de Egresos 2026 permite identificar la correspondencia entre la fuente de los recursos y la naturaleza del gasto autorizado, garantizando el cumplimiento del destino legal de cada fondo.

| Fuente de financiamiento | Gasto corriente | Gasto de inversión | Total |
|-------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Recursos de libre disposición | \$27,446,931.00 | \$7,000,000.00 | \$34,446,931.00 |
| FAISMUN | \$0.00 | \$10,972,550.00 | \$10,972,550.00 |
| FORTAMUN | \$7,455,273.00 | \$3,000,000.00 | \$10,455,273.00 |
| Total | \$34,902,204.00 | \$20,972,550.00 | \$55,874,754.00 |

Aplicación del FORTAMUN en Materia de Seguridad Pública

En cumplimiento de la normatividad aplicable, el Presupuesto de Egresos 2026 contempla la aplicación de al menos el veinte por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en acciones vinculadas a los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública.

| Concepto | Monto estimado | % del FORTAMUN |
|--|------------------------|----------------|
| Programas con prioridad nacional en materia de Seguridad | \$2,091,054.60 | 20% |
| Otras acciones de fortalecimiento municipal | \$8,364,218.40 | 80% |
| Total FORTAMUN | \$10,455,273.00 | 100% |

Alcance de las Estimaciones por Fuente de Financiamiento

Las cifras contenidas en las tablas anteriores corresponden a estimaciones presupuestales que reflejan la orientación general del financiamiento del egreso municipal para el ejercicio fiscal 2026, sin perjuicio de los ajustes que, en su caso, se deriven de las ministraciones definitivas y de las adecuaciones presupuestarias legalmente procedentes.

Congruencia Normativa y Criterios de Disciplina Financiera

La estructura de financiamiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, guarda plena congruencia con las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Municipio correspondiente al mismo ejercicio fiscal, de tal forma que las fuentes de financiamiento consideradas para respaldar el gasto público municipal constituyen un reflejo directo y exacto de los ingresos legalmente aprobados.

En este sentido, las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos se encuentran debidamente sustentadas en ingresos ciertos y legalmente autorizados, garantizando que el ejercicio del gasto público no exceda la capacidad financiera del Municipio y evitando la generación de desequilibrios presupuestarios.

Asimismo, la estimación y aplicación de los ingresos y egresos municipales se realizó observando los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asegurando el cumplimiento del principio de Balance Presupuestario Sostenible, Este equilibrio garantiza que el Municipio de San José Chiapa mantenga un techo de financiamiento neto de cero, asegurando que no se generará deuda pública y que la gestión de los recursos propios permitirá cubrir los compromisos de gasto corriente sin afectar la inversión social.

Por otra parte, los recursos con destino específico incorporados en el Presupuesto de Egresos 2026, particularmente aquellos provenientes del Ramo General 33, se aplicarán estrictamente conforme a sus reglas de operación, lineamientos y disposiciones vigentes para el ejercicio fiscal 2026, respetando en todo momento su finalidad, prioridades y criterios de elegibilidad.

En consecuencia, el ejercicio del gasto público municipal se sujetará al principio de prioridad de pago, garantizando que los recursos etiquetados se destinen de manera preferente y exclusiva a los fines para los cuales fueron creados, sin desviaciones ni reasignaciones indebidas, fortaleciendo la legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.

Con el propósito de acreditar el cumplimiento de los criterios de disciplina financiera y equilibrio presupuestario, se presenta el siguiente cuadro resumen, en el que se refleja la correspondencia entre los ingresos aprobados y el gasto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026.

CUADRO DE BALANCE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2026

| Concepto | Estimado / Aprobado | Criterio de Disciplina |
|------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| Ingresos Totales (Ley de ingresos) | \$55,874,754.00 | Fuente de Financiamiento Certificada |
| Egresos Totales (Presupuesto) | \$55,874,754.00 | Techo de Gasto Autorizado |
| Balance Presupuestario | \$0.00 | Sostenibilidad Financiera |

En su conjunto, la estructura de financiamiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, acredita un ejercicio presupuestario ordenado, responsable y jurídicamente sustentado, al asegurar que la totalidad del gasto autorizado se encuentra respaldado por ingresos ciertos y legalmente aprobados. La correcta identificación y aplicación de las fuentes de financiamiento, así como la observancia de los criterios de disciplina financiera, equilibrio presupuestario y destino específico de los recursos, permiten garantizar la viabilidad financiera del presupuesto y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo municipal, en beneficio de la población.

MARCO DE RESPONSABILIDAD, AUSTERIDAD, CONTROL Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, se sujetará a un marco integral de responsabilidad legal, control institucional, disciplina financiera, austeridad y rendición de cuentas, con el objeto de garantizar el uso correcto, eficiente y transparente de los recursos públicos.

El presente capítulo establece las reglas generales que regirán el ejercicio del gasto público municipal, así como las responsabilidades y mecanismos de vigilancia aplicables durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Marco de Responsabilidad Legal en el Ejercicio del Gasto Público

El ejercicio del gasto público municipal estará sujeto a la vigilancia permanente de las autoridades competentes y a las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas y disciplina financiera, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cualquier acción u omisión que implique el uso indebido de recursos públicos, el incumplimiento de las disposiciones presupuestarias o la inobservancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, dará lugar a las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan, en los términos de la legislación aplicable.

Son sujetos obligados del presente Presupuesto de Egresos todas las personas titulares de las dependencias, direcciones, unidades administrativas y órganos municipales que ejerzan recursos públicos, quienes serán responsables de la correcta ejecución, control, comprobación y destino del gasto que les sea asignado.

Normas de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia del Gasto

El ejercicio del Presupuesto de Egresos 2026 se regirá por principios de austeridad republicana, racionalidad del gasto y eficiencia en el uso de los recursos públicos, priorizando en todo momento el interés público y el bienestar de la población.

En este sentido, se privilegiará el gasto social y la inversión pública sobre el gasto administrativo no esencial, evitando erogaciones innecesarias que no generen valor público ni impacto social.

Con el objeto de favorecer la austeridad y la eficiencia administrativa, las adquisiciones de materiales y suministros correspondientes al Capítulo 2000 se realizarán, preferentemente, mediante esquemas de compra consolidada a través de la Tesorería Municipal o del área competente en materia de adquisiciones, evitando compras fragmentadas y garantizando mejores condiciones de precio, calidad y transparencia.

Queda prohibido el uso de recursos públicos para fines distintos a los institucionales, incluyendo gastos personales, lujos, prestaciones extraordinarias no autorizadas, propaganda innecesaria o cualquier erogación que no se encuentre debidamente justificada y prevista en el Presupuesto de Egresos aprobado.

Mecanismos de Control y Vigilancia del Gasto Público Municipal

El control y vigilancia del ejercicio del gasto público municipal se realizará a través de los órganos e instancias competentes, conforme a sus atribuciones legales.

La Contraloría Municipal será la responsable de realizar acciones de control interno, auditorías preventivas y correctivas, revisiones y evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2026, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias y normativas.

La Tesorería Municipal será el órgano encargado de la ministración de los recursos públicos, la cual se realizará únicamente cuando se cumplan los requisitos legales, fiscales y administrativos de comprobación del gasto, así como las disposiciones en materia de disciplina financiera.

El Cabildo, como órgano máximo de gobierno municipal, ejercerá funciones de vigilancia y supervisión mediante la revisión de los estados financieros mensuales, informes trimestrales y la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES Y MECANISMOS DE CONTROL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL

| Instancia | Función en el control del gasto | Herramienta de vigilancia |
|-----------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Cabildo | Supervisión y autorización | Estados financieros mensuales |
| Contraloría Municipal | Auditoría y control interno | Revisiones y auditorías |
| Tesorería Municipal | Ministración y comprobación | Momentos contables |
| Direcciones | Ejecución y resguardo | Expediente unitario de gasto |

Registro del Gasto en los Momentos Contables

Para efectos de control, transparencia y fiscalización, el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2026 deberá registrarse conforme a los momentos contables obligatorios aplicables al gasto público.

- **Aprobado:** Asignación presupuestaria autorizada por el Honorable Ayuntamiento.
- **Modificado:** Presupuesto resultante de adecuaciones aprobadas conforme a la normativa aplicable.
- **Comprometido:** Formalización de una obligación mediante contrato, pedido u orden de compra.
- **Devengado:** Reconocimiento de la obligación de pago al recibirse de conformidad los bienes, servicios u obras.
- **Ejercido:** Emisión de la cuenta por liquidar certificada.
- **Pagado:** Salida efectiva de recursos mediante transferencia o pago autorizado.

El registro puntual de estos momentos será obligatorio para todas las unidades responsables del ejercicio del gasto.

Reglas para las Adecuaciones Presupuestarias

El Presupuesto de Egresos no tendrá carácter estático y podrá ser objeto de adecuaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscal 2026, siempre que se realicen conforme a la normativa aplicable y sin comprometer el equilibrio presupuestario.

La Tesorería Municipal podrá realizar adecuaciones presupuestarias de carácter interno y menor, dentro de los límites y condiciones que establezca la normatividad aplicable, siempre que no se afecte el monto total autorizado ni se modifique el destino de recursos etiquetados.

Las adecuaciones presupuestarias que impliquen modificaciones sustanciales, tales como la creación de nuevos programas, incrementos de deuda, reasignaciones relevantes de inversión pública o cambios al monto total del Presupuesto de Egresos, deberán contar con la autorización expresa del Honorable Cabildo.

En caso de desastres naturales, emergencias sanitarias o situaciones que pongan en riesgo la seguridad de la población del Municipio de San José Chiapa, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, podrá realizar las reasignaciones urgentes necesarias, debiendo informar al Honorable Cabildo en la sesión inmediata posterior, conforme a la normatividad aplicable.

Prevención de Subejercicios Presupuestales

Con el objeto de garantizar la eficiencia en el ejercicio del gasto público y evitar la generación de subejercicios presupuestales que afecten el cumplimiento de los objetivos del Presupuesto de Egresos, se establece que las dependencias y unidades administrativas deberán comprometer oportunamente los recursos que les hayan sido asignados, conforme a su programación y calendario de ejecución.

En caso de que, al cierre del mes de septiembre del ejercicio fiscal 2026, se identifiquen recursos no comprometidos por parte de alguna dependencia o unidad administrativa, la Tesorería Municipal podrá proponer la reasignación de dichos recursos a áreas prioritarias observando que los recursos federales etiquetados deberán ejercerse oportunamente para

evitar subejercicios que, conforme a la Ley de Disciplina Financiera, podrían derivar en la obligación de reintegro a la Tesorería de la Federación.

La reasignación de recursos no comprometidos tendrá como finalidad asegurar el aprovechamiento oportuno del presupuesto autorizado, evitar la pérdida de capacidad de gasto al cierre del ejercicio fiscal y fortalecer la atención de necesidades prioritarias del Municipio, debiendo observar, en su caso, los procedimientos de autorización que correspondan conforme a la naturaleza y monto de la adecuación

Transparencia y Rendición de Cuentas

El Presupuesto de Egresos del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, así como sus modificaciones y avances en el ejercicio del gasto, deberán publicarse y mantenerse actualizados en el portal de transparencia del Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, el Ayuntamiento estará obligado a integrar, presentar y rendir la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en los plazos y términos que establezca la legislación local, garantizando el acceso a la información y la rendición de cuentas a la ciudadanía y a los órganos de fiscalización.

El Presupuesto de Egresos 2026, sus modificaciones y avances, deberán publicarse en el portal de transparencia municipal. Asimismo, el Ayuntamiento integrará y presentará la Cuenta Pública correspondiente, garantizando el acceso a la información y la rendición de cuentas.

El conjunto de disposiciones contenidas en el presente capítulo establece un marco sólido de responsabilidad, austeridad, control y transparencia en el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2026, asegurando que los recursos públicos del Municipio de San José Chiapa se administren con legalidad, eficiencia y orientación a resultados, fortaleciendo la confianza ciudadana y el cumplimiento de las obligaciones financieras y administrativas del Ayuntamiento.

DISPOSICIONES FINALES

Entrada en Vigor. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, entrará en vigor el día 1 de enero del año 2026, previa aprobación del Honorable Cabildo y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Abrogación y Derogación de Disposiciones Anteriores. Se derogan todas las disposiciones administrativas, acuerdos de Cabildo, lineamientos internos y demás actos normativos que se opongan a la ejecución del presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, quedando sin efectos aquellas determinaciones presupuestarias correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, en lo que resulten incompatibles con el presente instrumento.

Facultad de Interpretación y Aplicación Administrativa. La Tesorería Municipal tendrá la facultad de interpretar el presente Presupuesto de Egresos para efectos exclusivamente administrativos, financieros y operativos, así como de establecer las medidas de control presupuestario que resulten necesarias para su correcta ejecución.

En los casos que involucren aspectos de carácter normativo, legal o de responsabilidad administrativa, la interpretación corresponderá a la Sindicatura Municipal y, en su caso, a la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones legales.

Publicidad, Transparencia y Acceso a la Información. Publíquese el presente Dictamen y el Presupuesto de Egresos que de él deriva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal y en el sitio web oficial del Ayuntamiento, **de manera íntegra**, incluyendo sus anexos, clasificaciones presupuestarias, tabuladores y demás documentos que formen parte del mismo, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Asimismo, las dependencias y unidades administrativas deberán proporcionar la información presupuestaria que les sea requerida por las instancias competentes, conforme a la normatividad aplicable.

Reglas para Ingresos Excedentes y Contingencias Financieras. En caso de que durante el ejercicio fiscal 2026 se perciban ingresos excedentes a los estimados originalmente en la Ley de Ingresos correspondiente, su aplicación se realizará conforme a lo dispuesto en el **artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, y demás disposiciones aplicables, privilegiando el fortalecimiento financiero, la reducción de pasivos, la atención de contingencias y la inversión pública sostenible.

De igual forma, ante la ocurrencia de contingencias financieras, emergencias o situaciones extraordinarias que afecten la operación del Municipio, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas presupuestarias necesarias, observando en todo momento los principios de legalidad, disciplina financiera y la autorización del órgano competente.

Ejecución Administrativa del Presupuesto. Las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento deberán ejecutar el Presupuesto de Egresos conforme a los montos autorizados, calendarios de gasto y disposiciones aplicables, siendo responsables de la correcta programación, ejercicio, comprobación y justificación de los recursos públicos que les sean asignados.

Sujeción a Fiscalización y Control Externo. El ejercicio del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 quedará sujeto a la fiscalización, revisión y evaluación de las autoridades competentes, en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las facultades de control interno del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el 1 de enero de 2026, conforme a lo establecido en el cuerpo de las Disposiciones Finales del presente Dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Dictamen y del Presupuesto de Egresos aprobado a las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO. Las situaciones no previstas en el presente Presupuesto de Egresos serán resueltas conforme a la legislación aplicable, observando en todo momento los principios de legalidad, disciplina financiera y rendición de cuentas.

CUARTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que los compromisos de pago debidamente devengados al 31 de diciembre de 2025 (ADEFAS) puedan ser cubiertos con cargo al presente presupuesto, siempre que cumplan con la normativa de disciplina financiera y no comprometan el equilibrio presupuestario del ejercicio.

Calendario de la Legalidad Presupuestaria.

| Hito | Acto | Responsable |
|---------------------|-----------------------|-----------------------------|
| Aprobación | Votación del Dictamen | Cabildo |
| Publicación | POE, Gaceta y web | Secretaría del Ayuntamiento |
| Entrada en vigor | 1 de enero de 2026 | Ayuntamiento |
| Ejercicio y control | Ejecución del gasto | Dependencias |
| Fiscalización | Cuenta Pública 2026 | ASE |

Tabla de Gestión de Ingresos Excedentes (LDF).

| Destino de Ingresos Excedentes | Prioridad Legal (LDF) | Beneficio para San José Chiapa |
|--------------------------------|-----------------------|----------------------------------|
| Amortización de pasivos | Alta | Mantener condición de deuda cero |
| Fondo de contingencias | Alta | Atención a emergencias |
| Inversión pública (Cap. 6000) | Media/Alta | Más obra social sostenible |

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en lo general el Presupuesto de Egresos del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con el contenido del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba en lo particular el Presupuesto de Egresos del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, incluyendo su estructura, clasificaciones, montos, capítulos del gasto, distribución por unidades responsables, funciones del gasto, fuentes de financiamiento Programas Presupuestarios alineados a los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, así como los anexos que forman parte integral del mismo, por un monto total de \$55,874,754.00 (Cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), mismo que guarda equilibrio presupuestario con la Ley de Ingresos del Municipio para el mismo ejercicio fiscal.

TERCERO. Se aprueban la plantilla de personal y el tabulador de sueldos y salarios del personal de confianza del Ayuntamiento del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, mismos que se integran como Anexo del presente Presupuesto de Egresos y que deberán aplicarse conforme a la estructura organizacional autorizada, a los principios de racionalidad, disciplina financiera y a la normatividad aplicable.

CUARTO. Se aprueban los Programas Presupuestarios del Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, con sus respectivas claves, denominaciones y montos asignados, los cuales constituyen la base programática para la ejecución del gasto público municipal y se encuentran alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

QUINTO. Se autoriza al Ayuntamiento de San José Chiapa, Puebla, para ejercer el Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a las disposiciones establecidas en el presente Dictamen, observando en todo momento los principios de legalidad, disciplina financiera, eficiencia, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

SEXTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice el registro, la administración, control, ministración y seguimiento del ejercicio del gasto público municipal, conforme a los montos autorizados, las fuentes de financiamiento aprobadas, los Programas Presupuestarios y las disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. Se establece que las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento serán responsables de la correcta ejecución, comprobación y justificación de los recursos públicos que les sean asignados, sujetándose a los montos autorizados, a los Programas Presupuestarios y a las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos.

OCTAVO. Se autoriza la realización de adecuaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscal 2026, en los términos y condiciones previstos en el presente Dictamen, quedando aquellas de carácter sustancial sujetas a la aprobación del Honorable Cabildo.

NOVENO. Se dispone que los recursos con destino específico se ejerzan estrictamente conforme a las disposiciones y reglas de operación vigentes, garantizando su correcta aplicación y la atención de los fines para los cuales fueron creados.

DÉCIMO. Se instruye a la Contraloría Municipal para que realice las acciones de control, vigilancia y auditoría que resulten necesarias durante el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2026.

DÉCIMO PRIMERO. Se ordena la publicación del presente Dictamen, del Presupuesto de Egresos que de él deriva y de sus anexos en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, en la Gaceta Municipal y en los medios oficiales correspondientes, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las notificaciones correspondientes a las dependencias y unidades administrativas municipales, a efecto de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente Dictamen.-----

VOTACIÓN: Se somete a votación el presente punto del orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano.

RESULTADO. Se aprueba por unanimidad, con 10 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.-----

CUARTO. – Cierre de la Sesión. -----

A continuación el C. Alejandro Hernández Romero, Presidente Municipal 2024-2027 del H. Ayuntamiento de San José Chiapa, le expresa al cuerpo edilicio que se han abordado los asuntos enlistados en el Orden del día para esta **Quincuagésimo sexto sesión extraordinaria** del Municipio de San José Chiapa, atento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal, por lo que, no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las **13 horas con 35 minutos** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma.- Doy Fe.-----

ATENTAMENTE

H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 del Municipio de San José Chiapa

| | |
|--|--|
|  <p>SAN JOSÉ CHIAPA Gobierno Municipal 2024 - 2027 PRESIDENTE MUNICIPAL</p> | |
| <p>CIUDADANO, ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO</p> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL.</p> | |
| | |

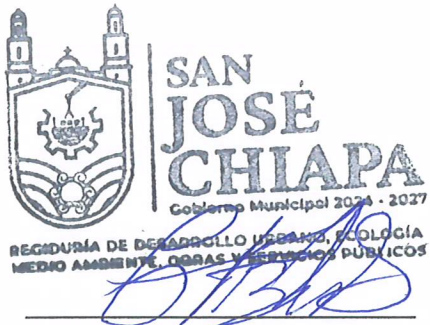
Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



CIUDADANO, ANA ROSA LIRA URBANO
REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN
CIVIL.



CIUDADANO, ALFREDO BÁEZ MORALES
REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL.



CIUDADANO, GUILLERMO LUNA BACILIO
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS.



CIUDADANO, DULCE MARÍA DE LÁZARO
CORTEZ
REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



[Handwritten signature]

CIUDADANO, PATRICIA SÁNCHEZ SANTIAGO

REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.

[Handwritten signature]

CIUDADANO, RAUL ARTURO VARDALES MENDOZA

REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES.



[Handwritten signature]

CIUDADANO, LÁZARO ESPEJO DAZA

REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD.



[Handwritten signature]

CIUDADANO, VICTORIA ZÚÑIGA LOBATO

REGIDOR DE IGUALDAD DE GÉNERO.

[Vertical handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]



SAN JOSÉ CHIAPA
Gobierno Municipal 2024 - 2027

SINDICATURA

CIUDADANO, LISBETH HERRERA GÓMEZ

SÍNDICO MUNICIPAL.



SAN JOSÉ CHIAPA
Gobierno Municipal 2024 - 2027

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

CIUDADANO, KAREN ALVAREZ SANTIAGO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.